



Montevideo, 14 de setiembre de 2021

Resolución N° 160 de Presidencia de AUGM

Vistos:

a. La propuesta realizada por el Grupo de Delegados Asesores por Acuerdo número 7 de la reunión virtual 6/2021 de 26 de julio de 2021, que se transcribe

En función del análisis realizado en Sala, los fundamentos de la lógica caducidad de las movilizaciones imposibilitadas de realizar por la situación sanitaria en 2 años consecutivos, aún en las previsiones de realizarlas en oportunidad diferida de la inicial, plantear al Consejo de Rectores que tales movilizaciones queden sin efecto definitivamente.

b. Que en la Sesión del Consejo Consultivo del 6 de setiembre de 2021, considerando la propuesta del Grupo de Delegados Asesores explicitada en estos Vistos, se forja opinión coincidente en cuanto la caducidad de la vigencia de las movilizaciones definidas dos años atrás, asesorando a esta Presidencia en cuanto dejar sin efecto todas las movilizaciones previstas para el 2020 y que por situación de la pandemia por COVID – 19 y sus consecuencias sanitarias y de movilización en la región no se hubieran podido cumplir, situación que estaba fuera de la posible regulación de la Asociación, y por tanto de fuerza mayor, en tanto imprevisible e irresistible.

Atento: a que es necesario que, en la perspectiva de futuras convocatorias, se defina la situación de las movilizaciones que las causas de fuerza mayor impidieron realizar, y que a los efectos de cualquier programación es de urgencia resolver, estando facultada la Presidencia a actuar en casos de urgencia por el Consejo de Rectores y adoptar decisiones dando cuenta al mismo.

La Presidenta de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo

Resuelve:

1) Dada la propuesta formulada por Acuerdo número 7 del Grupo de Delegados Asesores (reunión virtual 6/2021 de 26 de julio de 2021); considerando el asesoramiento del Consejo Consultivo en su sesión del 06/09/2021, y teniendo en cuenta las causas de fuerza mayor, en tanto imprevisibles e irresistibles, de la situación sanitaria provocada por la pandemia por COVID – 19, como las restricciones de frontera impuestas por los países de asiento de las universidades Miembro, dejar sin efecto todas las movilizaciones pendientes de los Programas ESCALA correspondientes a las convocatorias 2020.

2) Comuníquese al Consejo de Rectores a los efectos de la homologación de la presente resolución; a la Secretaría Ejecutiva de AUGM, a los efectos de los procedimientos que correspondan y dese amplia difusión. Cumplido archívese.

Sandra Regina Goulart Almeida
Presidenta
AUGM